



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de mayo de 2024.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	José Ricaurte Blandón Grajales
Accionada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2024-10055
Auto Sustanciación	538
Asunto	Traslado escrito de respuesta y requiere Colpensiones

Dentro de esta acción de desacato que promueve José Ricaurte Blandón Grajales identificado con CC. 8.461.648 contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, teniendo en cuenta el escrito aportado por la accionada donde manifiesta haber dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela comunicando al accionante lo decidido mediante oficio DML-I No 13543 del 3 de mayo del corriente año con guía de envío 208369, pese al desacuerdo con la misma y haber solicitado en tal sentido impugnación, encuentra el despacho al revisar la guía aportada que al correo electrónico al que fue enviada la respuesta no coincide con el indicado en el escrito de tutela, mismo del cual fue enviada la solicitud de desacato, no obstante y dado que se aportó la respuesta dirigida al accionante en la que informa acerca del pago de las incapacidades, se pone en conocimiento la misma, concediéndole al accionante el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes, so pena de archivar el correspondiente trámite incidental.

Ahora, dado que en la respuesta se indica el número de cuenta en el que van a realizar el pago, encuentra el despacho que no coincide con la certificación aportada por el actor al momento de presentar el incidente de desacato, además explicó el actor que la cuenta anterior N° 03223324830 del banco Bancolombia había sido cancelada, y tenía una nueva con número 33366003679 ahorros Bancolombia, así las cosas es en dicha cuenta donde debe realizarse el pago, por lo que deberá Colpensiones proceder de conformidad realizando las correcciones pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

